

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA INFORME
Código Seguro de Verificación: 2fd50170-a527-418e-adb2-5813da31114a Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_18637790 Fecha de impresión: 18/01/2024 13:22:45 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- BLAS GOMEZ ALFONSO, 10/01/2024 14:29	



INFORME JUSTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE GASTOS

CONVENIO NOMINATIVO ENTRE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE Y LA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN "ATALAYAS CIUDAD EMPRESARIAL"

D/ Blas Gómez Alfonso, en calidad de Técnico/a, en relación con la aprobación del convenio entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la entidad Entidad de Gestión y Modernización "Atalayas Ciudad Empresarial"

con CIF V53564043 por importe de 30.000,00 €

para (objeto) sufragar la ejecución de los gastos asumidos por la Entidad de Gestión y Modernización "Atalayas Ciudad Empresarial" con sus propios recursos, en materia de vigilancia de seguridad, correspondientes a los diez primeros meses del año,

y aprobada mediante Decreto de la Presidencia de fecha 18/12/2023 cuyo periodo de ejecución ha sido el comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/10/2023 y con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2022 prorrogado para 2023

41-433-485 "SUBV. CONVENIO ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN".

INFORMA:

1º.- Que se han efectuado las actividades/prestaciones definidas en el proyecto objeto de la subvención, conforme a las bases de la Convocatoria, de manera plenamente satisfactoria y con arreglo a lo establecido en la misma, no observándose ninguna incidencia en cuanto al cumplimiento de las obligaciones establecidas para ambas partes.

2º.- Que los gastos efectuados se corresponden con los conceptos previstos en la subvención (gastos subvencionables) y con las cuantías del presupuesto.

3º.- Que se ha presentado la documentación exigida en las bases (memoria justificativa, facturas, documentos de valor probatorio, etc.), correspondientes a todos los gastos del proyecto, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

4º.- Que obra en poder de la entidad beneficiaria los registros contables de los gastos del proyecto.

5º.- Que la totalidad de las subvenciones concedidas para la realización del servicio/actividad no han superado el coste del proyecto.

6º.- Que no se han subvencionado intereses deudores en cuentas, ni recargos, intereses o sanciones administrativas o penales, ni otros gastos que no estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y no se prevean en las bases reguladoras.

7º.- Que se ha comprobado la realización del pago del coste subvencionado del proyecto efectuado por la entidad beneficiaria.



8º.- Que se proceda al pago de la subvención en base a los importes abajo indicados:

IMPORTE CONCEDIDO	30.000,00€
IMPORTE PRESENTE JUSTIFICACIÓN	,00€
IMPORTE ANTICIPADO:	00 €
IMPORTE POR JUSTIFICAR:	00, €
IMPORTE A PAGAR:	30.000,00 €

9º.- Para hacer constar que se han cumplido las condiciones exigidas en el Decreto de Presidencia de fecha 18/12/2023 que otorgó la aprobación del convenio de referencia, habiéndose presentado la correspondiente documentación, dentro del plazo concedido al efecto, ascendiendo el importe a pagar a la cantidad de

30.000,00 euros de acuerdo con la limitación económica prevista en la correspondiente resolución.

Y para que así conste y surta efectos ante la Intervención Municipal, expido el presente en

Alicante a 29 de diciembre de 2023

Firmado digitalmente por la/el técnica/o

Blas Gómez Alfonso